

Minuta de Comunicación N° 502

VISTO:

El Programa Nacional Más Cerca, Más Municipio, Mejor País Más Patria; Subprogramas “Obras de servicios y equipamiento urbano / construcción de núcleos sanitarios / Balneario Municipal y “Obras de servicios y equipamiento urbano / construcción sanitarios / Parque lineal Sur”, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información vertida por el Estado Municipal a toda la comunidad la obra consiste en la construcción de dos núcleos sanitarios para ambos sexos y para personas con discapacidad, localizados en diferentes sectores urbanos de nuestra ciudad, a los que denominaremos:

1. Construcción núcleos sanitarios en el Balneario Municipal y
2. Construcción núcleos sanitarios en el Parque lineal Sur.

Que en la descripción de la obra relacionada a los sanitarios localizados en la zona del Parque Nacional de la Agricultura (indicado como 2) se incluye la realización del proyecto de desagües pluviales para la no inundabilidad de los terrenos.

Que para ambos proyectos la mano directa a emplear será de 10 operarios y el monto total de la Obra a financiar por Nación será de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) en el caso de los sanitarios del Balneario y de \$ 360.000 (pesos trescientos sesenta mil) para el núcleo ubicado en el Parque.

Que en ambos proyectos el plazo de ejecución será de 6 meses.

Que en fecha 29/09/2011 este Cuerpo Legislativo aprobó la Ordenanza N° 3669/11 (Ley N° 12.385, su Modificatoria Ley 12.744 y sus Decretos Reglamentarios) Obras Menores 2010, donde una parte del dinero que la provincia envía al municipio sea utilizada para la construcción y refacción de sanitarios en el Parque Nacional de la Agricultura y del Balneario Municipal.

Que dichos programas se encuentran incluidos dentro de la presentación que la Intendente Municipal realiza el 1° de Marzo en el Concejo Municipal en la apertura de Sesiones Ordinarias.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 502**

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo Legislativo las actuaciones obrantes con relación al Programa Nacional Más Cerca, Más Municipio, Mejor País Más Patria; Subprogramas “Obras de servicios y equipamiento urbano / construcción de núcleos sanitarios / Balneario Municipal y “Obras de servicios y equipamiento urbano / construcción sanitarios / Parque lineal Sur”.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal también envíe fotocopia de todos los comprobantes de pago, como así también de los envíos de remesas que el Gobierno Nacional realizó especificando montos y número de cuentas donde fueron depositados, los importes de los subprogramas mencionados en el artículo anterior.

Minuta de Comunicación N° 502

Art. 3).- **SOLICÍTASE** asimismo que se remita lo enunciado en el Art. 1).- y 2).-, relacionado a la Ley N° 12.385, su Modificatoria Ley N° 12.744 y sus Decretos Reglamentarios, Obras Menores 2010.

Art. 4).- **ELÉVESE** la presente acompañada de los considerandos precedentes.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 29 de 2014.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI**  
Presidente H.C.M.